

mente los señalamientos de día y hora para la practica de las diligencias sumariales puesto que me propongo ins eccionar el proceso, por mi mismo o por medio de un funcionario de esta Fiscalia.= Saludo a V.E. atentamente.= Madrid 4 de Noviembre de 1.935.= Lorenzo Gallardo.= Sr. Don I, defonso Bellon, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez especial del asunto Strauss -----

DECLARACION DE DON AURELIO LERROUX ANTE EL JUZGADO.= En Madrid a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.= Ante el Juzgado comparece el que expresa llamarse Don Aurelio Lerroux Romo de Oca y reunir las circunstancias siguientes: edad 32 años, estado casado, y profesion Abogado sin ejercicio ... que no ha estado procesado ... que es vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Velazquez numero 53 piso entésuelo izquierda...= Dijo: a pregunta general del Sr. Juez de que refiera cuanto tenga a bien respecto de su conocimiento y trato con Daniel Strauss, negocios y conversaciones que con este tuviera.= Que en epoca aproximada de Abril o Mayo del pasado año 1934 y en ocasion en que el declarante solia acudir asiduamente para desayunar y tomar cafe al hotel Ritz de esta Capital, Don Juan Pich y Pon a la sazón Subsecretario de la Marina civil le hablo de la existencia de un Sr. que habia venido a España como promotor del match de boxeo Uzcudun-Schmeling llamado Daniel Strauss, el cual se decia poseedor de un aparato de juego mecanico del que tenia patente que entendia podia ser objeto de explotacion expresandole que este Sr. Llegaria dentro de unos dias a Madrid y que si no tenia inconveniente podia verle en alguna de esas tardes.= Que en efecto algunos dias despues y en el propio hotel Ritz se presento en la reunion que para tomar cafe allí solia tener el declarante, el Sr. Strauss con el Sr. Pich y Pon, Paulino Uzcudun, Don Joaquin Gasa y alguna otra persona que no recuerda, y despues de presentado Strauss por Pich y Pon le indico que tenia el aparato denominado Straperlo y como lo habia instalado en una dependencia del Hotel podian inmediatamente verlo no solamente los reunidos sino cualquiera que lo deseara: pasaron a una especie de comedor existente en el Ritz





a la izquierda de su hall de entrada y allí vieron instalado un aparato mecanico electrico a modo de ruleta que funcionaba electricamente sin intervencion de la mano del hombre y en la cual por virtud de movimiento sincronizado era posible con agilidad mental suficiente calcular el lugar donde se detendria la bola que habia de señalar el numero favorecido en la jugada o apuesta, con detalles tales cuales el de poder saber por estar a la vista exactamente la velocidad de revoluciones del aparato que podia servir de base o garantia para el calculo a realizar: en el acto se hicieron varias experiencias del aparato delante de todos y por ellas pudo convencerse el dicente que en efecto en aquel juego o apuesta no tenia intervencion el azar, ya que su exactitud era matematica haciendo bien los calculos; inmediatamente de las experiencias el Sr. Strauss para corroborar la licitud del juego propio del aparato y su instalacion en otros lugares exhibio copiosa documentacion acreditativa de que poseia la propiedad de la patente y de que el aparato lo estaba explotando en diversos lugares entre otros en el balneario de Scheveningen (Holanda) del cual exhibio fotografias y otros muchos documentos, recordando el detalle de que en una de las fotografias que exhibio se veia que en el exterior del Establecimiento donde estaba montado el aparato existian muy visibles instrucciones claras para que el publico se enterara de su funcionamiento o sea de como habia de jugar. Por la vista del aparato, las experiencias en el realizadas y la documentacion exhibida por Strauss se convencio el declarante de que se trataba de un juego licito y absolutamente legal. El Sr. Strauss hablo entoces de la orientacion que habia de adoptarse para lograr que este aparato pudiera instalarse en España y entoces el que dice manifesto que habria de principiarse por solicitarse de las Autoridades competentes para que siguiera una tramitacion parecida a la que dicho Strauss habia llevado en Holanda. Desde el dia de



la primera entrevista el Sr. Strauss se constituyo en un constante asediador del declarante llamandole constantemente por telefono y personandose en la tertulia del Ritz sin lograr evitar este asedio aunque para esto dejo el que dice algunos dias de asistir a la tertulia. El objeto del asedio del Sr. Strauss era para que el declarante le dijera si se habia resuelto o se resolvia la solicitud de autorizacion del juego Straperlo que el habia presentado, cree el declarante que en la Direccion General de Seguridad, y como el que habla no podia contestarle nada de eso le huia sin lograr por esto que cesara de buscarle. Un dia dijeron en la tertulia no recuerda quien que en la Direccion General de Seguridad habia nombrado una Comision tecnica para que examinara el Straperlo y que lo habia realizado. No sabe si seria el Sr. Strauss el que le diera esa noticia pero en absoluto afirma que por el Sr. Valdivia entonces Director General de Seguridad amigo del declarante no la recibio. Pasaron varios dias mientras los cuales el Sr. Strauss seguia su asedio lamentandose de lo que se tardaba en resolver el asunto y como en esto llegara la epoca en que el declarante acostumbraba marcharse a San Juan de Luz proxicamente la primera quincena de Julio se marcho no recordando si dijo al Sr. Strauss que se dirigia a San Juan de Luz. Sin otras noticias y hallandose en San Juan de Luz el que dice un dia se presento alli el Sr Strauss cree que acompañado de Paulino Uzcudun pero no esta seguro quien le refirio estar desesperado por la tardanza en resolver el asunto del aparato y le dijo saber ya que el informe de los tecnicos de la Direccion General Habia sido favorable y que solo pendia el acuerdo de la resolucio del Ministro de la Gobernacion Sr. Salazar Alonso: al propio Strauss me indico que conocia cierta tirantez de relaciones entre el Sr. Salazar Alonso y Samper Presidente del Consejo de Ministros y que como esto pudiera hacer frustrar la resolucio del asunto le pedia que por mediacion del Sr. Blasco se interesara de Samper que no se pusieran dificultades, es decir que cuando el Sr. Salazar Alonso fuera a hablar a Samper de la cuestion del aparato





J.9.572.776

- 24 -

no se guiara este por impulso de la tirantez de relacion sino que si lo creia legal lo autorizara: insistio tanto Strauss en que el declarante hablara a Blasco que desde San Juan de Luz se intento conferenciar con dicho Sr. Blasco a la sazon en Valencia y como no se lograra por mal funcionamiento de los aparatos al dia siguiente fue el declarante con su esposa a San Sebastian y desde alli conferencio con Blasco en los siguientes terminos: "Dime, cuando vas a estar en Madrid que necesito hablar contigo" contestando Blasco: "Ya sabes que estoy cada ocho dias pero ahora estoy en fiestas aqui y por tanto no ire hasta que pasen estos ocho dias". Este viaje a San Sebastian lo realizo como era frecuente y no recuerda si en aquel dia estaba ya en San Sebastian Don Alejandro Lerroux y su esposa a quienes el declarante llama padres; tampoco recuerda el lugar desde donde pidiera la conferencia que bien pudo ser en el hotel Londres o en cualquier otro de San Sebastian. Terminada la temporada que se propuso pasar en San Juan de Luz regreso el declarante a Madrid donde no recuerda que momento vio al Sr. Blasco y a este le hizo conocer el negocio de Strauss, la situacion de la peticion del mismo para que se autorizare el funcionamiento de los aparatos y la indicacion de que hablara con Samper en el sentido que ya ha referido anteriormente y cree el que dice que Blasco vio el aparato para convencerse de la legalidad de su funcionamiento estando en la creencia de que vio el aparato Blasco porque fue publico que estaba instalado en el Ritz donde por cierto y para librarse de Strauss dejo en aquella temporada de acudir el declarante. Pasado algun tiempo le dijeron, no sabe si fue el propio Strauss que ya tenia concedida la autorizacion y que se marchaba para San Sebastian para instalar el aparato. Sin nuevas noticias de Strauss y sin tener nuevo trato directo o indirecto con este y sin saber por tanto lo que en San Sebastian estuviera haciendo para la instalacion del aparato se en



tero el declarante del suelto de La Voz que trataba de haberse instalado allí tal juego y de su supresion a las tres horas. Despues de esto y ya en los primeros de Octubre, o sea cuando el declarante tenia la preocupacion por los sucesos luctuosos por entoces ocurridos otro buen dia se le presento el Sr. Strauss o le llamo por telefono porque asi lo realizaba sin que sea cierto que en ningun momento fuera a casa del declarante entoces O'Donnell 9, manifestandole estar desesperado con lo ocurrido en San Sebastian mas el declarante le expreso que le dejara en paz en ese asunto y que no le hablase pues no tenia porque preocuparse de ello. Supo dias despues quien dice que Strauss se habia marchado a Barcelona sin que se despidiera declarante porque su ultima conversacion preocupado por los sucesos de aquellos dias ya el declarante se expreso con el desabridamente. Sin otras noticias de Strauss una madrugada recibio el declarante un telegrama puesto por este en que aludia o decia pues el texto no lo recuerda exactamente que le devolviera o entregara las cincuenta convenidas; y entoces el que habla que ya tenia sospechas de la calidad del personaje Strauss comprendio su contextura moral y se dio cuenta de su mala fe y que con esta impresion llamo a Strauss aquella mañana a conferencia al Hotel Colon celebrando con el violenta conversacion donde pidio explicaciones recibiendo de Strauss protestas y disculpas que no justificaban su proceder. Y desde este momento termino toda relacion del declarante directa e indirectamente con el Sr. Strauss. Conocio el dicente por ser publico entoces que el Straperlo habia funcionado unos dias en Formentor pero de ello no tuvo otra noticia que la publica ni nadie le hablo del asunto, y menos tuvo relacion con Strauss. Sin otras noticias hacia el mes de Junio o Julio del corriente año, recibio una carta de Strauss en la que ya claramente percio el chantage que este se proponia pues le manifestaba sobre poco mas o menos que como le habia irrogado grandes gastos y perdidas del negocio, perdidas que cifraba en cien mil florines sino se le indemnizaba de esto buscaria la manera de convertirlo





en escándalo público: pero el declarante desprecia esa carta que no recuerda si conserva pero ofrece buscar entre sus papeles y si la halla, la presentara al Juzgado precisando el detalle de que cuando recibió esa carta y vio por el sobre que procedía de La Haya la supuso de Strauss y tal repugnancia le dio de lo que se propusiera con ella que la tuvo varios días sin abrir. = A preguntas del Sr. Juez dice: Que no es cierto asistiera al montaje de la mesa. Que con el declarante no hablo jamás el Sr. Strauss de constituir ninguna sociedad para la explotación del juego con el aparato Straperlo ni aun siquiera para la explotación de la patente o sea de la venta y fabricación de estos aparatos, mejor dicho de esto último, o sea explotación de la patente de estos aparatos si hablaron algunas veces pero nunca llegaron estas conversaciones a concretar proyecto de constitución de sociedad anónima para esa explotación y tampoco Strauss le hablo de que tuviera proyecto de constituir tal sociedad. = Que recuerda que el día que las Comisiones técnica y jurídica estuvieron en el Ritz para examinar el aparato lo presencio el declarante, sin que recuerde quienes formaran esta Comisión y por tanto si todo el tiempo que la Comisión estuvo examinando el aparato permanecio allí el declarante. = Que es absolutamente fábula de Strauss que al marcharse esas Comisiones indicara al declarante que habrían de darse diez mil pesetas a los Asesores que dictaminaran. = Que no hizo el declarante con Strauss ningún viaje a Barcelona. Que es absolutamente incierto que el declarante propusiera a Strauss ningún viaje a San Rafael pero hallandose el declarante en esta localidad una tarde le aviso el portero del Hotel de sus familiares que habia un Sr. que le buscaba y al salir se encontro con el Sr. Strauss quien seguramente le hablaria de lo que era su obsesion entoces o sea de lograr la autorización para el Straperlo: la conversacion duro unos minutos, no recuerda si

dentro del automovil a donde quiza subio el declarante, o fuera de el pero si puede precisar que Strauss no entro ni traspuso el lugar de la casa de sus familiares.= Que ni mientras las gestiones de Strauss ni despues hasta que el declarante por el recibo de la carta de Strauss se dio cuenta del chantaje de que era objeto hablo para nada con Don Alejandro Lerroux de esa cuestion; naturalmente que luego del recibo de esa carta hubo de contarle lo que es natural en personas de intimo afecto que a ambos les une. En sus conversaciones con Strauss jamas se hablo de que este facilitare o hubiere de facilitar dinero para entregarlo a nadie al efecto de lograr la autorizacion del Straperlo. Es una absoluta falsedad cuanto se refiere a que Strauss entregara al declarante reloj alguno ni de oro ni de ninguna clase.= Es amigo de Don Miguel Galante mas es incierto en absoluto que a este encargara presentare a Strauss al Gobernador civil de San Sebastian lograda la autorizacion para el juego del Straperlo ni tampoco para nada.= Que trata con bastante intimidad por ser pariente a Don Jesus Rojo, domiciliado en Madrid, Avenida Plaza de Toros numero 6, el cual suele acudir a la tertulia del Ritz del declarante y en ella vio alguna vez al Sr. Strauss. Que este Sr. Rojo va con frecuencia a San Sebastian donde veranea su hermana Doña Loreto Rojo y con el proposito de visitarla fue en el verado de 1.934 a San Sebastian donde parece que se encontro con el Sr. Strauss quien le busco e indico que tenia necesidad de mandar urgentemente a Madrid para ingresar al dia siguiente en un Banco Internacional City Bank cincuenta mil pesetas y que como hacerlo por el empleado del slipin le costaria mucho dinero rogabale que le hiciera esa favor lo cual fue aceptado por el Sr. Rojo y en efecto Strauss entregó a Rojo cincuenta mil pesetas firmando este un recibo que así lo acreditaba y manifestaba ser para entregar a Don Santiago Vinardell encargo que realizo el Sr. Rojo yendo desde el tren a ver a Vinardell quien parece que a su vez las ingreso en ese





Banco el mismo despues de haber facilitado un recibo de su entrega al Sr. Rojo. De este hecho tuvo conocimiento el declarante a la sazon de su ocurrencia porque se lo conto Rojo pero no le extraño que este hubiera hecho tal favor ni lo dio importancia alguna aunque ahora y por razon de la denuncia de Strauss haya comprendido que ello obedecia a un plan premeditado.= Que recuerda haber visto alguna copia del informe de los tecnicos de la Direccion General de Seguridad sobre la legalidad del straperlo ignorando quien las obtuviera; que no ha visto la forma como fuera concedida la autorizacion para el funcionamiento.= Exhibida que le es por el Sr. Juez la copia fotografica que constituye el documento numero cuatro de los presntados por el señor Fiscal, dice: que le parece se trata de una reproduccion de la copia que respecto de los informes del Straperlo vio el declarante y de todos los detalles que aluden a los dictamenes y autorizaciones. Que es incierto que el declarante estuviera en la D,ireccion General de Seguridad ningun dia en que no hallara alli al Sr. Valdivia ni que de esa visita salieran las copias que visto.= Que en absoluto es incierto que el declarante contrajere compromiso alguno con Strauss de abonarle cincuenta mil pesetas ni ninguna cantidad si por todo el primero de Noviembre de aquel año no se habia concedido el permiso para el Strap rlo. Puestole que le es de manifiesto el documento numero ocho de los aportados por el Sr. Fiscal, dice: Que lo desnoce en absoluto y no ha visto nunca cosa que se parezca al expresado recibo.= Que conoce mas bien periodisticamente a Don Santiago Vinardell con el cual nunca ha tenido correspondencia. Puestole que le es de manifiesto la copia fotografica del documento numero diez y seis de los aportados por el Sr. Fiscal, dice: Que es la primera vez que ve el recibo de que se trata en la fotografia y la letra le parece ser de Don Jesus Rojo





y es absolutamente incierto lo que va manuscrito despues del recibo probando la falsedad de esto que Rojo entrego a Vinar-  
dell las pesetas y esta la misma mañana las ingreso en el Banco a nombre de Strauss: No la impresiona el manuscrito adicciona-  
do al recibo en el sentido de serle conocida la letra.=Puestole que le es de manifiesto el documento numero veinteano de los presentados por el Sr. Fiscal y su original numero seis de los entregados por la Comision dice: Que ambos los conoce por ser este el telegrama a que antes se ha referido que motivo su ruptura con el Sr. Strauss.= Puestole que le es de manifiesto el documento numero veintidos de los presentados por el Sr. Fiscal dice: Que no recuerda haber recibido el telegrama cuya fotografia se contiene en dicho documento.= Puestole que le es de manifiesto el documento numero veintitres de los presentados por el Sr. Fiscal dice: Que le desconoce en absoluto siendo un absurdo la referencia que contiene.= Puestole que le es de manifiesto el documento numero veinticinco de los presentados por el Sr. Fiscal, dice: Que no percibe absolutamente lo que pueda contener el telegrama cuya fotografia se trata, que el declarante nunca puso un telegrama a Blasco ni cree que Vinardell tampoco se lo pusiera hablando de este asunto.= Que a la tertulia del Ritz solian acudir su cuñado Don Manuel Maillo que vive en Madrid, Avenida Plaza Teros 6, el Sr. Rojo. alguna vez el Sr. Galante y algun otro y con ellos comento algunas veces el asedio que los mismos percibian era objeto el declarante por parte de Strauss.= Que el declarante como no ejerce la profesion de Abogado como ya ha dicho cuenta como medio de vida aparte del licito ingreso del sueldo en los cargos oficiales entre ellos el de Delegado Regio en la Compañia telefonica y de la natural proteccion familiar de lo que obtiene por negocios de patentes de aparatos mecanicos de los cuales tiene varias concesiones.= Con lo cual y no interesandose por el Sr. Fiscal presente ninguna otra interrogacion y estimando el interesado precisa o conveniente manifestacion suya ampliatoria





se da por terminado el acto del que se extiende la presente que leída es ratificada y se firma con el Sr. Juez doy fe.= Bellon.= Aurelio Lerrouz.= Alfonso Palma.= Pedro Alvarez Castellanos.= Rubricados -----

DECLARACION DE DON JESUS ROJO VAZQUEZ ANTE EL JUZGADO.= En Madrid a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.= Ante el Juzgado, comparece el que expresa llamarse Don Jesus Rojo Vazquez y reunidas las circunstancias siguientes: edad 40 años, estado casado, y profesión del comercio,.. que no ha estado procesado ... que es vecino de Madrid con domicilio en la Avenida de Francisco Ferrer. (Antes Avda. Plaza Toros) numero seis, .... = DIJO: interrogado para que manifieste si conoce a Daniel Strauss, la conversaciones y trato con este mantenido y todo lo que sepa relacionado con el asunto referente al straperlo de que la prensa se ocupó en los pasados días, dice: = Que siendo familiar de don Aurelio Lerrouz porque las esposas de ambos son parientes y acostumbrando por cierto a veranear en un hotel de San Rafael proximo al que suelen ocupar los Sres. Lerrouz acostumbraba venir a Madrid casi diariamente a sus ocupaciones y en el año mil novecientos treinta y cuatro solia realizarlo acompañado de Aurelio y ambos desayunar en el Hotel Ritz: que cree recordar que una mañana mientras desayunaban llego allí un Sr. que como otros tantos, pues frecuentemente acudian algunos Sres. a esa hora para hablar con Aurelio hasta el extremo de que para evitar las molestias de tanta gente algunos días fueron a otro lado a desayunar y uno de los días fue un Sr. que no le presentaron al declarante y que luego supo llamarse Daniel Strauss con el cual no hablo el declarante ni advirtio la conversacion que mantuviera con Aurelio pues aun siendo las relaciones con este familiares no llegan a la intimidad de darse el uno al otro cuenta de sus asuntos.= Asu las cosas y sin tener el declarante mas noticias del Sr. Strauss ni co-



Castellanos: Rubricados -----

DECLARACION DE DON AURELIO LERROUX ROMO DE OCA.= En Madrid a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco.= Ante el Juzgado comparece el que expresa llamarse Don Aurélio Lerroux Romo de Oca y reunir las circunstancias siguientes: ya constan..= dijo despues de leida su anterior declaracion: que en su contenido se ratifica e invitado por el Sr. Juez para que realice las aclaraciones, adiccipnes o manifestaciones expontaneas que desee respon de que nada mas tiene por su parte que manifestar.= A preguntas del Juzgado: Que niega haber realizado ninguna visita oficial con el Sr. Strauss y concretamente que acompañara a este a presentarle o ver a don Eduardo Benzo entoces Subsecretario de Gobernacion.= Que ahora recuerda que hacia el mes de octubre de 1.934 y hallandose el declarante en San Rafael recibio aviso telefonico de Gobernacion en que el Secretario particular Sr. Vela que lo era del Subsecretario le indico algo de haber tenido una conferencia telefonica violenta con Strauss desde Mallorca y su deseo de aclarar eso ante cuyo aviso fue al dia siguiente al Ministerio donde a presencia de Benzo y a su requerimiento Vela refirio que le habia llamado Strauss por telefono y le habia dicho que habia que devolverle el dinero que habia entregado al declarante para la autorizacion del juego ante lo cual adquirio esa conferencia caracteres de violencia que termino Vela colgando el auricular y al oir esto el declarante manifestó a Benzo que eso era una infamia y una canallada de Strauss y que no se preocupara de eso porque el declarante lo pondria en claro con dicho Strauss de quien ya tenia malisimo concepto. Que todo esto no se acordo el dicente de referirlo al prestar su primera declaracion. Y que la explicacion que en aquel acto dio el declarante al Sr; Benzo satisfizo a este.= Que en repetidas ocasiones debio decir a su amigo Don Jose Valdivia que despachara rapidamente el asunto de Strauss y esto lo hizo porque dicho señor no le dejaba vivir lo cual tambien posiblemente le indicaria a Valdivia.= Que concretamente no visito nunca a Salazar Alonso y a Benzo recomendandoles el asunto de Strauss pero es posi-





ble que lo hiciera al verlos en alguna otra ocasion y como una de tantas recomendaciones.= Que no recuerda que presentara el que declara a Don Miguel Galante a Don Daniel Strauss pero quiza lo hiciera.= Que no almuerzo nunca en el Ritz en compañía de Daniel Strauss, lo que pasaba era que el declarante acostumbraba frecuentemente a almorzar alli con su familia y en mas de una ocasion se acercaria a su mesa Strauss para interesarle su asunto.= Que es posible que alguna vez comiera en la bodega del Ritz junto con Strauss, Paulino Uzcudun y algun otro no recordando quien abonara el importe de esta comida.= Que es posible que el declarante entregara a Don Sigfrido Blasco cuando lo interesó para que hablara a Samper del asunto Strauss copia de los informes de la Direccion General de Seguridad sobre el Straperlo y tambien de los documentos que acreditaban el funcionamiento del aparato en el extranjero pero no lo recuerda concretamente y debe hacer notar que el proposito que tuvo al hablar con Blasco fue mas bien que interesarle en el despacho del asunto de Strauss suavizar las relaciones politicas de Samper con Salazar Alonso para que <sup>evando</sup> fuera Salazar a hablar a Samper no fuera desdeñado por este sin tener en cuenta de lo que se trataba.= Que no recuerda haberse encontrado en San Sebastian a Strauss cuando en Junio de 1.934 regreso el declarante de Alemania y trajo un coche marca Mercedes nuevo alli tomado. Si recuerda que en San Sebastian encontro a Paulino a quien le gusto mucho el coche.= Que no ha subido en el coche del Sr. Strauss mas que una sola vez en que este fue a San Rafael y por no estar en la cuneta de la carretera hablando con él subio para conversar a su coche, el cual en ninguna ocasion condujo el declarante.= Que es por tanto incierto en absoluto que el declarante haya acompañado frecuentemente a Strauss en el coche de dicho Strauss y debe hacer notar que la esposa de Don Alejandro Lerroux a quien el declarante trata como madre tiene un coche Hudson ifentico en características al que tenia Strauss y el



coche de dicha señora lo ha utilizado el declarante muy frecuentemente.= Que no llevo el declarante a la Direccion General de Seguridad la instancia en que Strauss solicitaba autorizacion para el Straperlo, cuya instancia no vio jamas ni conoce su contenido ni tampoco acompaño a Strauss cuando este la pudiera llevar ni sabe quien la llevara.= Que no es cierto que en ninguna ocasion fue a San Sebastian llevando el declarante su coche y Strauss el suyo para cual de ellos llegaba antes, competencia de coche que le parece absurda por ser mucho mayor la velocidad la del coche del declarante que la de el de Strauss.= Puestole que le es de manifiesto el prospecto que aparece al folio 289 del sumario marca JAEGER con modelo de espejo retrovisor dice: Que conoce ese modelo por haberlo visto en algun coche y porque lo llevaba en el suyo Daniel Strauss pero el declarante no ha tenido nunca ningun espejo reloj de ese modelo, siendo incierto que al declarante le haya obsequiado Daniel Strauss con un espejo de esa clase.= Que no ha encontrado la carta que recibio de Strauss ultimamente con sello de Holanda y a la que se refiere en su primera declaracion. Que recuerda que en la segunda quincena de Julio de 1.934 y en una ocasion en que el declarante estaba en San Juan de Luz le dieron la sorpresa sus familiares Don Alejandro y su esposa de presentarse alli y despues uno de aquellos dias comieron reunidos en el Hotel Londres de San Sebastian.= A preguntas del Sr. Fiscal dijo: Que cuando en su entrevista con el Sr. Benzo despues de la conversacion telefonica de Vela con Strauss le manifestó que se proponia aclarar y arreglar aquella cuestion penso llamar a Strauss para poner las cosas en su lugar pero despues reflexiono sobre la calidad de Strauss y desistio de hacer nada por el asco que aquel le daba; sin que esta resolucio n se la comunicara al Sr. Benzo.= Que desde Palma de Mallorca no recibio correspondancia alguna del Sr. Strauss.= Leida la presente en la que se ha invertido desde las doce a las trece horas la ratifica y firma con S.E. y Sr. Inspector Fiscal presente, doy fe.= Bellon.= Aurelio Lerroux.= Luis Piernavieja.= Pedro Alvarez Castellanos.= Rubricados -----



entrada la instancia a que se refiere su comunicacion.= Madrid  
6 de Diciembre de 1.935.= P.D. Firma ilegible.= Sr. Juez especial  
del Asunto Strauss = Palacio de Justicia.= Hay un sello de fecha  
del Ministerio de la Gobernacion -----

AMPLIACION DE LA DECLARACION DE DON AURELIO LERROUX ROMO DE OCA.= En Madrid

a primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis... dijo:  
Que se afirma y ratifica en las declaraciones que tiene anterior-  
mente prestadas u que le han sido leídas sin tener que realizar  
por su parte aclaracion de ningun genero.= A otras preguntas del  
Juzgado dijo: que no pñede precisar porque no recuerda datos  
exactos el dia en que el declarante fue llamado a San Rafael  
por el Sr. Velà rogandole que pasara por el Ministerio de la Go-  
bernación como en efecto lo hizo donde le explicaron la confe-  
rencia que había celebrado Strauss con Vela quejandose de la sus-  
pension del juego pero teniendo en cuenta que el declarante pa-  
sa con su familia la temporada de verano en San Rafael donde sue-  
len permanecer hasta el dia quince de Octubre y por los otros da-  
tos que recuerda cree que esa conferencia debio tener lugar en  
la primera quincena de Octubre y cree recordar tambien que Stra-  
uss llamo a Vela desde Palma.= Que durante el verano de 1.934 no  
tenia el declarante con don Santiago Vinardell asunto pendiente  
de ningun genero recordando que dicho Sr. Vinardell en los meses  
de Agosto y Septiembre de ese año le llamo a conferencia a San  
Rafael en bastantes ocasiones siempre hablandole del asunto  
Strauss disculpandose Vinardell refiriendole que Strauss no le  
dejaba vivir y le hacia que constantemente estuviera llamandole  
por telefono ... Exhibida que le es la fotografia obrante en au-  
tos al folio cuatrocientos sesenta y siete dice: que le parece  
corresponder al aparato llamado straperlo.= Leida nuevamente la  
ratifica y firma con S.E. doy fe.= Bellon.= Aurelio Lerroux;=

Pedro Alvarez Castellanos.= Rubricados -----

C A R T A . = Mr. R.G.S. Boullier . = Copenhage el 15 de Enero de 1.936 = Don Jose Maria Doussinage y Texidor = Ministro Plenipotenciario Embajador de España = Alexanderstraat 12 = La Haya = Excelencia = En mi calidad de Abogado de don Daniel Strauss domiciliado en La Haya, Oostduinlaan 24 e interesado en el asunto Straperlo en España, tengo el honor de comunicarle lo que sigue: En primer lugar: segun documento que se halla en su poder, mi cliente despues de haber esperado ocho meses en España y haber hecho mucho trabajo que ha traído consigo enormes gastos ha obtenido un permiso oficial para poder explotar el juego del Straperlo en el Casino de San Sebastian en España. Este permiso oficial ha sido firmado por el Jefe de la Policia española, el Sr. Valdivia y el Ministro de la Gobernacion el Sr. Rafael Salazar Alonso. Ademas el Ministro interino de Gobernacion el Sr. Eduardo Benzo, ha confirmado por escrito dicho documento. Luego el Ministro de la Gobernacion ha informado al Gobernador de San Sebastian el Gobernador ha dado tambien un permiso de este permiso por escrito a mi cliente cuyo documento se halla igualmente en su poder. Despues de haber recibido todos estos documentos (permisos), mi cliente ha alquilado el Casino de San Sebastian. Este no habia sido explotado desde doce años y estaba muy decaído, de modo que debian hacerse muchos gastos antes de ser asequible al publico . En el Casino fueron abiertos un teatro, un cabaret y un Bar. Por eso era necesario hacer venir artistas y musicos de Francia y España. El Sr. Strauss hizo venir mas de veinte croupiers de Ostende y de otros pueblos de Belgica y de España; ademas llevo consigo personal de Holanda e hizo venir mesas de juego de Holanda. La apertura e instalacion del Casino de San Sebastian han costado sumas muy grandes. Solo un capricho del Gobierno ha sido la causa que el Casino fue cerrado despues de tres horas. Luego los empleados debian ser enviados a casa con grandes gastos, mientras que los gastos para poder abrir el Casino habian ascendido a centenares

